

CSN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Para: Purificación Gutiérrez López, Secretaria General

De: Luis Gámir, Vicepresidente
Antonio Colino, Consejero
Antoni Gurguí, Consejero

Fecha: 26 de septiembre de 2011

Asunto: Inclusión de punto en el orden del día de una próxima reunión del Pleno

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.3 del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, solicito se incluya en el orden del día de una próxima reunión del Pleno del CSN, el siguiente punto: "Central José Cabrera: Medidas para garantizar la capacidad de manipulación de combustible gastado y de contenedores en el ATI una vez desmanteladas las instalaciones originales de la central".

Bajo el anterior epígrafe, y al amparo de lo que disponen los artículos 24.2.b y 26.1.b del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, según cuyo tenor los Consejeros pueden presentar iniciativas de política reguladora o propuestas de nueva normativa para su aprobación por el Pleno, el Consejero que suscribe propone que se inicien por parte de las Direcciones Técnicas los trabajos pertinentes a efectos de la determinación de cuáles serían las infraestructuras que deberían permanecer y medidas que deberían adoptarse en el emplazamiento de la Central de José Cabrera, a fin y efecto de que se garantice la capacidad de manipulación de combustible gastado y de contenedores en el ATI una vez desmanteladas las instalaciones originales de la central, en los términos de la propuesta adjunta

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.

Propuesta de inicio de los trabajos para la emisión de una ITC sobre medidas para garantizar la capacidad de manipulación de combustible gastado y de contenedores en el ATI de José Cabrera, una vez desmanteladas las instalaciones originales de la central.

Los almacenes temporales individualizados constituyen una solución provisional al tratamiento del combustible gastado de una central nuclear, previo a su transporte a una instalación centralizada (temporal o definitiva) o a su tratamiento y reprocesado.

La construcción de los ATIs que existen en España ha venido determinado por la saturación de la capacidad de las piscinas, por un lado, y la previsión de construcción de un ATC, por otro.

Si bien el diseño de los contenedores y plataformas de los ATIs actuales presenta un altísimo grado de robustez, fiabilidad y, por tanto, de seguridad, no es descartable que algún imprevisto pudiese, en algún caso, afectar a algún contenedor, poniendo en peligro la integridad del confinamiento de los residuos de alta actividad en su interior. Por ello resulta necesario disponer de una capacidad de actuación inmediata que permitiese una rápida acción mitigadora para evitar la dispersión de cualesquiera productos allí almacenados.

A día de hoy esta capacidad queda garantizada por la disponibilidad en todos los ATIs de unos medios para el movimiento de contenedores, de una parte, y de unas instalaciones de manipulación de combustible gastado, por otra. En la central nuclear de José Cabrera, una vez desaparecidas las instalaciones de la central, debe garantizarse que no se perderá la capacidad de respuesta para actuar frente a cualquier daño a los residuos que permanecen en el propio ATI.

Por todo ello, se propone la emisión, por parte de la Dirección Técnica competente, de una Instrucción Técnica Complementaria que garantice que los trabajos de desmantelamiento de la central nuclear de José Cabrera en ningún caso reducirán la capacidad de respuesta frente a cualquier daño o situación de riesgo, indicando, si es el caso, qué componentes o instalaciones deberían construirse de formar aneja al ATI, para garantizar la fiabilidad de las barreras existentes para el confinamiento del combustible gastado y otros residuos de alta actividad.

Dados los plazos en que está previsto el desmantelamiento de las instalaciones, se considera la emisión de esta ITC un tema urgente, ya que su cumplimiento puede exigir el diseño y construcción de obras o instalaciones de cierta envergadura. Esta cuestión ya fue comentada en el Pleno de 26 de julio de 2011 (acta nº1.205, pág. 9) y se acordó la realización de una reunión de trabajo. Con la presente decisión se pretende que en dicha reunión ya se puedan empezar a concretar los contenidos que debería tener esta ITC.